



Secretaría General del H. Ayuntamiento de Tulum

Núm. Oficio: SGT/291/2024

Fecha: 02/08/2024

Asunto: Permiso uso de espacio

público

## **PRESENTE**

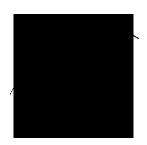
En atención a su escrito recibido en la Secretaria General a mi cargo el día 02 de agosto del presente año, mediante el cual solicita el apoyo para el uso del espacio público, por el motivo, DE REALIZAR LA FIESTA TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD; toda vez que no existe disposición legal en contrario ni acontecimiento material o natural que impida la procedencia de su petición, es que se le autoriza EL USO DE ESPACIO PUBLICO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA SUB-DELEGACION DE HONDZONOT; Municipio de Tulum, Quintana Roo, para los días del 02 al 10 de agosto del presente año en un horario de 5:00pm a 9:00pm.

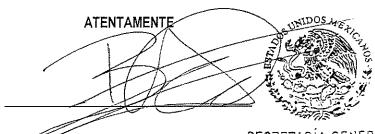
El presente permiso se otorga siempre que el evento a realizar se realice principalmente en el domicilio particular, y no sea lucrativo, es decir no se realice el cobro de alguna cuota o pago por participación.

- a) Se le hace saber que en términos del artículo 76 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones del Municipio de Tulum, Quintana Roo, deberá cumplir con los siguientes términos y condicionantes:
- b) Será el responsable de garantizar que no se altere el orden ni se falte a la moral y las buenas costumbres
- c) será el responsable de garantizar no se contravenga lo dispuesto en el Bando de Policía y Gobierno y el Reglamento Municipal de Justicia Cívica;
- d) Será el responsable de garantizar la seguridad de los asistentes y participantes
- e) Será el responsable de garantizar que se respete el nivel máximo de sonido establecido en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, Quintana Roo
- f) Será el responsable de garantizar que se cuide el entorno y evitar molestias a los vecinos y transeúntes.
- g) Será el responsable de garantizar que no se Ingieran bebidas alcohólicas, o cualquíer otra sustancia que produzca efectos similares, en el lugar o vía pública autorizada, para el efecto de acatar lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Sin omitir que este documento no autoriza el uso de un bien de dominio público distinto al mencionado ni la venta o consumo de bebidas alcohólicas, por lo que de ser éste el caso, deberá realizar el trámite ante la Recaudadora de Rentas, del Gobierno del Estado a fin de contar con dicho permiso, ya que su expedición no es facultad de la Administración Pública Municipal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.





LIC. BERNABÉ JEHOSAFAT PECH RAMÍREZ ULUM QUINTANA ROS SECRETARIO GENERAL

DEL MUNICIPIO DE TULUM Q. ROO. 2021-2024.

C.c.p,-Archivo/Minutario